



Departamento de Gestión Institucional
De Recursos Humanos



CIRCULAR DGIRH-01-03-2021

- Para:** Personal del Despacho Ministerial, del Viceministerio de Paz, del Patronato de Construcciones, de la Dirección General de Adaptación Social, de Administración Central del Ministerio de Justicia y Paz.
- De:** Lic. Giovanni Morales Sánchez.
Jefe Departamento de Gestión Institucional de Recursos Humanos.
- Asunto:** **Vacaciones Colectivas, Psicoprofilácticas durante Semana Santa 2021.**
- Fecha:** **25 de marzo del 2021.**

Con fundamento en el comunicado de prensa CP-1821 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y el Presidente de la República y lo dispuesto en los artículos 21, 23, 25 y 28 de la Ley General de Administración Pública, 148, 149 y 152 del Código de Trabajo, 32, 57 y 61 del Reglamento Autónomo de Servicio del Ministerio de Justicia y Paz, Decreto Ejecutivo N. 26095-J de 1997, se comunica que:

DE LAS VACACIONES COLECTIVAS:

Se concede a título de "Vacaciones Colectivas" los días **29, 30 y 31 de marzo del 2021**, al personal que presta servicios en las siguientes oficinas:

- Despacho de la señora Ministra de Justicia y Paz
- Oficinas Centrales del Ministerio de Justicia y Paz
- Almacén Central
- Viceministerio de Paz (que incluye DINARAC, DIGEPAZ, la Dirección de Espectáculos Públicos, así como las Casas de Justicia, independientemente de su ubicación)
- Departamento de Agroindustriales
- Departamento de Arquitectura
- Departamento de Asesoría Jurídica
- Dirección de la Policía Penitenciaria *–salvo las excepciones que dispongan la Directora y/o Subdirector de la Policía Penitenciaria–*
- Patronato de Construcciones, Instalaciones y Adquisición de Bienes
- Centro Nacional de Capacitación Penitenciaria
- Archivo Central



Departamento de Gestión Institucional
De Recursos Humanos



- Lo anterior aplica inclusive para aquellos funcionarios y funcionarias que, por su reciente ingreso al Ministerio de Justicia y Paz, no hayan generado el respectivo derecho.
 - Queda excluido del disfrute de las vacaciones colectivas el personal de la Policía Penitenciaria de los Centros de Atención Institucional y Semi Institucional, como los que prestan servicio de custodia en las distintas edificaciones, el personal de Cocina, operadores de equipo móvil y cualesquiera otros, a quienes por la naturaleza o índole de sus funciones y/o por rol les corresponda prestar servicio en dichas fechas en los referidos lugares, a criterio de la máxima autoridad del centro de trabajo que se trate o bien por así disponerlo las jefarcas Institucionales.
 - Las Jefaturas de todas estas Oficinas, Departamentos o Direcciones deberán reportar **a más tardar el día 09 de abril del 2021**, al Departamento de Gestión Institucional de Recursos Humanos los listados de los funcionarios y las funcionarias **que no disfrutaron de vacaciones colectivas durante las fechas indicadas**.
- a) Aquellos funcionarios y funcionarias que sean formalmente incapacitados por parte de la C.C.S.S. o del I.N.S., durante alguno (s) de los días declarados como "Vacaciones Colectivas", deberán presentar ante las Oficinas Auxiliares de la Dirección de Gestión Institucional de Recursos Humanos o ante esta última, el respectivo aviso, **a más tardar el día 09 de abril del 2021**, con el fin de que no se aplique el rebajo de su respectivo período vacacional.
- b) El personal del Área de Salud, Seguridad, Cocina, operadores de equipo móvil y cualesquiera otros, quienes por la naturaleza o índole de sus funciones y/o por rol les corresponda prestar servicio durante los días **Jueves 01 y Viernes 02 de abril del 2021**, les asiste el derecho del pago doble por tratarse de días feriados de ley, en cuyo caso sus Jefaturas deberán remitir a las Oficinas Auxiliares del Departamento de Gestión Institucional de Recursos Humanos y/o a esta última una lista dando fe del personal que laboró efectivamente durante dichas fechas, en caso de que le corresponda a una Jefatura laborar los días arriba indicados, le corresponderá a su Jefatura Inmediata el incluir y enviar en listado separado a este.

DE LAS VACACIONES PSICOPROFILÁCTICAS:

- Al personal de **Dirección, Profesional, Técnico y Administrativo de los Centros de Atención Institucional, Semi Institucional y/o en Atención en Comunidad**, que no cumplan con los requisitos establecidos en la normativa



Departamento de Gestión Institucional
De Recursos Humanos

vigente no tendrán derecho a que se les reconozca como **“Vacaciones Psicoprofilácticas” durante los días 29, 30 y 31 de marzo del 2021.** *(artículo 61 del Reglamento Autónomo de Servicio del Ministerio de Justicia y Paz y Circulares de la Dirección de Gestión Institucional de Recursos Humanos, DRH-004-2006 del 03 de abril del 2006 y DRH-08-2007 del 19 de noviembre del 2007),* en su defecto se le aplicará a criterio de las Jefaturas inmediatas el disfrute y el rebajo de vacaciones legales.

- c.c. Sra. Fiorella Salazar Rojas, Ministra de Justicia y Paz
- c.c. Sr. Jairo Vargas Agüero, Viceministro de Paz
- c.c. Sra. Diana Sofía Posada Solís, Viceministra de Gestión Estratégica.
- c.c. Sra. Viviana Boza Chacón, Viceministra de Asuntos Penitenciarios / Directora a.i. General de Adaptación Social
- c.c. Comisionada Daisy Matamoros Zúñiga, Directora Policía Penitenciaria
- c.c. Comisionado Nils Ching Vargas, Subdirector Policía Penitenciaria
- c.c. Lic. Arnoldo Mora Sequeira. Director Ejecutiva Patronato de Construcciones
- c.c. Licda. Lorena Ortega Morales, Directora Jurídica
- c.c. Ing. Jorge Barrantes Jiménez, Jefe Depto. Agroindustriales
- c.c. Lic. Keylor Rodríguez Rodríguez, Director Escuela Capacitación Penitenciaria
- c.c. Dra. Dixiana Alfaro Alvarado, Jefatura Nacional de Servicios de Salud Penitenciarios
- c.c. Archivo Departamento Gestión Institucional Recursos Humanos